

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de julio de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando requerir al Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que informen la efectividad o no de la medida de embargo de remanentes.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 839

RADICADO: 2021-00263-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JHON ROBERT OSORIO ISAZA

DEMANDADO: PORTAL DE ORION S.A.S.

Visto el informe de secretaría que antecede, y atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte interesada, se ordena oficiar al Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad para que informe la efectividad o no de la medida de embargo de remanentes decretada mediante providencia del 02 de febrero de 2022, comunicada mediante oficio 074 de la misma fecha, el cual fue enviado al correo electrónico de dicho Despacho el 03 de febrero del corriente año, según constancia obrante en pdf 5 del cuaderno de medidas cautelares.

Por secretaría, expídase oficio comunicando el requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 106 del 13 de julio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3148df479772c509dde602099dda906bab22a9fa1dc22bdf0770126889ad8f39**

Documento generado en 12/07/2022 09:40:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>